

ACTA NÚMERO NUEVE. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día seis de abril de dos mil dieciocho. **SESION ORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal interino, Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Sra. María Rhina Campos Hernández; Tercera Regidora Interina Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidora Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal Ad-honorem; María Emma Herrera Hernández, El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal; seguidamente se verificó el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que con fecha 21 de marzo del presente año, se recibió **RECURSO DE REVOCATORIA**, del acuerdo número uno de fecha 13 de marzo del presente año. Presentado por el Licenciado **RODOLFO DANILO SAGASTUME**, apoderado legal de **HUGO VALMORE JUAREZ SANCHEZ**, se le cancelen sus honorarios como Alcalde Municipal, en el plazo que ya está reconocido en las mismas diligencias. III. Que según acta número siete, que esta Alcaldía ha materializado por sesión extraordinaria celebradas a la nueve horas del día trece de marzo del presente año, cuya certificación fue extendida en día quince de los mismos del corriente y notificada el día dieciséis de marzo también del corriente año. Este Concejo Municipal de la Alcaldía de Monte San Juan, resolvió



DECLARAR NO ADMITIR el escrito que contenía el recurso de revisión presentado el siete del presente mes y año. IV. Que los acuerdos de este Honorable Concejo, tal como lo establece el Art. 136 del Código en adelante CM, son susceptibles de ser impugnados mediante **REVOCATORIA**, es decir que el que consta en el libro de actas y acuerdos municipales, que la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, lleva en el presente año, emitido en la sesión extraordinaria celebra el 13 de marzo de este año, a las nueve de la fecha mencionada nos aporta la **RECURRIBILIDAD OBJETIVA**, asimismo, siendo el suscrito apoderado quien firmara el recurso de revocatoria, es de **TRES DÍAS**, los cuales deben de contarse en los hábiles, después de la notificación de la denegatoria del recurso, Art. 136 INC. 2° parte final del CM., por lo que estando en tiempo para hacerlo, vengo en nombre de mi representado a interponer el **RECURSO DE REVOCATORIA**, de la resolución de fecha trece de marzo del presente año, el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, **RESOLVIO DECLARAR NO ADMITIR**, el escrito que contenía el recurso de revisión presentado el día siete de presente mes y año. En esa línea de idea relativa a las mínimas formales para interponer el recurso, este se hace ante el mismo Honorable Concejo, o sea que es el habilitado para conocer del recurso, también el planteamiento debe de hacerse dentro de los tres día hábiles siguientes a la notificación y finalmente, como es la regla para los recursos, cuando los actos de decisión o acuerdos se comunican por escrito, su recurribilidad debe de ser de la misma, con esa exposición de elementos formales para plantear un recurso, expongo lo siguiente. V. Que en esencia la resolución contiene lo siguiente: II. Que según acuerdo número 1 de fecha veintisiete de febrero del Concejo Municipal. Declara no admitir el presente escrito presentado el día uno de febrero del presente año. Por el Licenciado Rodolfo Danilo Sagastume, Apoderado Legal de Hugo Valmore Juárez Sánchez, por no encontrarse en firme la resolución, puesto que el Concejo Municipal, actuó de oficio al nombrar a un miembro de Concejo Municipal como Alcalde Municipal Interina. 2. Esperar la resolución de la Sala de lo Penal de Corte Suprema de Justicia. Por lo que con base al inciso tercero del Art. 136 CM. Acuerda. Mantener en firme el acuerdo Numero Uno de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho. Por lo que con base al inciso tercero del Art. 136 del Código Municipal Acuerda. 1. Admitir Recurso de Revocatoria presentado por el Licenciado Rodolfo Danilo Sagastume, Apoderado legal de Hugo Valmore Juárez Sánchez, 2. Abrase a prueba por el término de cuatro días hábiles. 3. Designar a los Señores; José Napoleón Rafael López, Síndico Municipal Interino; María Emma Herrera Hernández, Ad-honorem para que lleven la sustanciación del recurso. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que en la semana de vacaciones se produjo un incendio forestal en



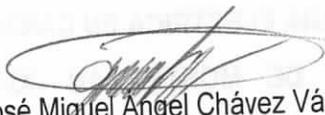
la finca ubicada en a mano derecha que conduce hacia el Municipio de Monte San Juan. II. Que personal de las comisiones de protección civil de las comunidades apoyaron para apagar el fuego el día 02 de abril del presente año. III. Que fueron un total de cuarenta personas que apoyaron en dicha actividad de las comunidades de San Nicolás, San Andrés, San Antonio y El Carmen Policía Nacional Civil y Personal de la Municipalidad. IV. Que para ello fue necesaria la compra de alimentación y transporte ya que fue una jornada que duro todo el día. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal, la Cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$125.00)**, para la compra de alimentación y transporte para las personas que colaboraron en apago de incendio forestal. Este gasto se aplicara al **código 54314, 54304**, del presupuesto. Municipal vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal. CONSIDERANRO. I. Que ha aprobado la carpeta técnica del proyecto: MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES DE BARRIO EL CENTRO, SAN NICOLAS Y CONCEPCION MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. II. Que se ha cotizado a personas naturales y jurídicas para la presentación de ofertas para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE BOMBEO, LIMPIEZA DE POZO Y TANQUES DE CAPTACION, de la cuales han presentado las siguientes ofertas la Empresa DIPERSA S.A DE C.V. presenta su oferta por un monto de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES(\$16,483.00), la Empresa CONSTRUCTORA AGUIROS S.A DE C.V. presenta su oferta por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 90/100 DOLARES(\$17,992.90), La empresa INDEPO S.A DE C.V. presenta su oferta por un monto de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 DOLARES(\$18,476.60)**, III. Que la empresa **DIPERSA S.A DE C.V.** presenta su oferta con los precios más económicos y cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a lo solicitado. Por lo que con base al inciso 1 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Adjudicar la oferta presentada por la empresa **DIPERSA S.A DE C.V.** por un monto de **DIECISIES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES /00 DOLARES (\$16,483.00)** para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de bombeo, limpieza de pozo y tanque de almacenamiento por ser la oferta que presenta los precios favorables Consecuentemente y de conformidad al inciso 4 del Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Facultar al señor Alcalde Municipal Interino; señor José Miguel

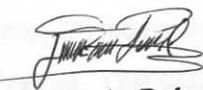


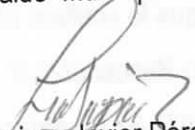
Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato con la empresa **DIPERSA S.A DE C.V. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO. I.** Que es necesaria la Adquisición de avisos de cobro de los servicios de agua potable, la cantidad de 3,000 avisos de cobro para el servicio de agua potable. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal reformado. **Acuerda.** Adquirir avisos de cobro siguientes 3,000 recibos de avisos de cobro en papel 1/3 de oficio, original y una copia en papel químico, Consecuentemente, y en base al Art. 91 del Código Municipal reformado. **Acuerda. Erogar del fondo servicio de agua** la Cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$165.00)**, por la compra de avisos de cobro, que consisten en 3,000.00 avisos de cobros para usuarios del servicio de agua potable este gasto se aplicara al código 54121, del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo Número dieciocho de fecha 20 de febrero del presente año. se aprobó la Carpeta técnica del Proyecto: **"INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CANTON SAN ANDRES, CASERIO MONTE LAS PILAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, II.-** Que el Proyecto se ejecutara por Libre Gestión y financiado con fondos de **Préstamo Bancario/2017.** por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal reformado, **ACUERDA** Erogar de Fondos de Préstamo Bancario/2017, la cantidad **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 32/100 DOLARES (\$9,577.32), y del fondo Municipal la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES** para invertirlos en la ejecución del proyecto **"INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CANTON SAN ANDRES", CASERIO MONTE LAS PILAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,** este gasto de aplicar a los códigos, **61606, 61608 55603,** del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el **Proyecto: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CANTON SAN ANDRES CASERIO MONTE LAS PILAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Con un monto de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA SIETE 32/100 DOLARES, (\$9,577.32)** provenientes de la

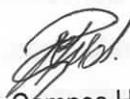


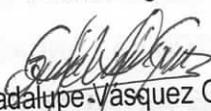
cuenta de ahorro número **340-056076-7**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Qué ha recibido solicitud de bodega en la cual manifiesta que no hay en existencia papelería tintas y tóner para el funcionamiento de las diferente Unidades de la Municipalidad y que son de vital importancia para cada una ellas por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda Autorizar la compra de tintas y tóner para las diferentes unidades de la Municipalidad, Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal o 25% FODES la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 67/100 DOLARES (\$881.67)**, por el suministro de papelería y tintas para la diferentes unidades. Este gasto se aplicara a los código **54114, 54115** del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. Y No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.


José Miguel Ángel Chávez Vásquez
Alcalde Municipal Interino

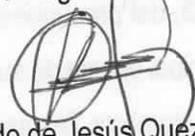

José Napoleón Rafael López
Síndico Municipal Interino

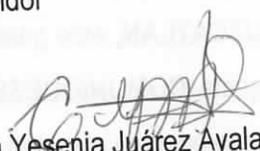

Francisco Javier Pérez Serrano
Primer Regidor Into.


María Rhina Campos Hernández
Segunda Regidora


Guadalupe Vasquez Gutiérrez
Tercera Regidora Interina

Felipe de Jesús Cruz Hernández
Cuarto Regidor


Reinaldo de Jesús Quezada Ardón
Quinto Regidor


Concepción Yesenia Juárez Ayala
Sexto Regidora

Salvo voto suwendo 5 x 6

María Emma Herrera Hernández
Secretaria Municipal Ad-honorem

ACTA NÚMERO DIEZ En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a